



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

### ACUERDO REGIONAL

### Nº 023 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 14 FEB 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 07 de febrero del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 01 de la Post Agenda, respecto al Acta de la Primera Sesión de la Asamblea de la Mancomunidad Macro Región Nor Oriente del Perú, sustentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera; con el voto unánime del Pleno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que, “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Acta de la Primera Sesión de la Asamblea de la Mancomunidad Macro Región Nor Oriente del Perú, de fecha 07 de febrero del año 2018, llevada a cabo en la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, se acordó realizar una próxima sesión los días 16 y 17 de mayo del presente año, en la ciudad de Chiclayo - Lambayeque. Acta que fue socializada ante el Pleno del Consejo Regional por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, Jhony Eduardo Barrantes Herrera, quien solicitó la presencia de los integrantes de la Comisión Ordinaria de la Mancomunidad Regional; de el Consejero Regional Francisco Sánchez Cieza, considerando que fue Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional el año 2016; y, de la Secretaria del Consejo Regional, Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraquirre, a fin de brindar soporte legal en dicha asamblea;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales, Prof. Alexander Morocho Peña, Prof. Manuel Ramos Campos y Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, en su calidad de integrantes de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, al Consejero Regional Prof. Francisco Sánchez Cieza, y a la Secretaria del Consejo Regional, Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraquirre, los días 16 y 17 de febrero del año 2018, a la ciudad de Chiclayo - Lambayeque; a fin de participar en la reunión de la Asamblea de la Mancomunidad Macro Región Nor Oriente del Perú.
- SEGUNDO:** **DISPONER** que los Consejeros Regionales, a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que han sido autorizados mediante el presente Acuerdo Regional) ante el Pleno del Consejo Regional.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Prof. Manuel Ramos Campos  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdte. del Consejo Regional

